Buenos Aires, 26 de mayo de 2025

DICTAMEN CAGyMJ N° 18/2025

A-01-00010486-4/2025 s/ Adenda 2025 Convenio Específico de Cooperación con APBA.

El Centro de Justicia de la Mujer (CJM) elevó el Proyecto de Adenda al Convenio Específico de Cooperación con la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires (APBA), firmado el 29 de agosto del año 2024. Fundó la petición el trabajo realizado para fortalecer los equipos interdisciplinarios que integran el CJM, y los buenos resultados que se obtuvieron durante el año 2024, por lo que consideraron positivo continuar con el trabajo durante el año 2025.

Intervino la UC Duacastella Arbizu remitiendo el proyecto a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (CFIPE), informando que la adenda en cuestión prevé una erogación por la suma de Pesos dieciocho millones ($18.000.000,00) y una duración de seis (6) meses iniciándose en mayo y finalizando en octubre de 2025.

La Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación expresó que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CM N.º 221/2016, toda vez que un convenio o acuerdo implica una erogación presupuestaria, corresponde la intervención de la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP). En virtud de lo expuesto, y si así lo estimare procedente, solicitó la afectación del gasto correspondiente y la remisión de la documentación pertinente a la Secretaría Legal y Técnica para su intervención.

La SAGyP requirió a la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC) que practique la afectación presupuestaria por la suma de Pesos Dieciocho Millones ($18.000.000,00).

En consecuente, en el Adjunto Nº 61968/25 obra la afectación presupuestaria.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art. 4 inc. b de la Res. CM Nº 221/2016 dispone: "Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial". Ello justifica la intervención de esta Comisión.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el "Manual de Procedimiento de Convenios", que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

A tal efecto, el Manual contempla, por un lado, los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y por el otro, los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En este sentido, el punto 3) del Manual, refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes, el convenio específico, y la adenda para realizar modificaciones sobre un convenio marco o específico. El Manual también detalla en el art. 4 las dependencias que deben intervenir en el trámite previo a su aprobación por el Plenario.

El antecedente inmediato de las presentes actuaciones es el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE BUENOS AIRES, suscrito en fecha 29 de agosto de 2024 (ADJ 57264/25), aprobado por Resolución CM 144/2024.

En lo que respecta al proyecto de Adenda al Convenio Específico de Cooperación del Adjunto Nº 54401/25, en el encabezamiento se relacionan los antecedentes del acto, dejando expresamente aclarado *"que el resto de las cláusulas del que no estén explícitamente modificadas por la presente Adenda permanecen vigentes e inalterables"*. Por lo tanto, el objeto del acuerdo es fortalecer redes productoras de subjetividad desde la perspectiva de cuidados de la salud mental en el CJM; promover el análisis crítico del trabajo de cuidado entre las/os integrantes de los equipos interdisciplinarios del CJM; identificar las problemáticas, puntos de tensión

y/o contradicción y espacios de repetición de modalidades institucionales en el trabajo del CJM; cartografiar prácticas centradas en el vínculo y analizar el sostenimiento afectivo realizado por las/os integrantes de los equipos; generar espacios de reflexión y transformación de las prácticas de cuidado en salud mental en función de las tareas de los equipos; aportar herramientas metodológicas de planificación, gestión y evaluación de proyectos; diseñar acciones de sensibilización sobre masculinidades para el personal del CJM.

Luego, por la CLAUSULA PRIMERA, *“acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Convenio Específico, y consignar que la erogación presupuestaria será por un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00)”*. En virtud de la cláusula siguiente, modifican el plazo de ejecución del acuerdo de referencia, estableciendo *“que la duración del mismo será de seis (6) meses iniciándose en mayo y finalizando en octubre de 2025”.*

La adenda procura continuar los resultados obtenidos durante el año 2024 con los trabajos realizados con el APBA, ya que la pertinencia y conveniencia del convenio ya han sido merituadas en la Res. CM Nº 144/2024.

Conforme lo expuesto, visto la evaluación positiva de la ejecución del convenio original expresada por las partes intervinientes, que han tomado intervención las áreas competentes, que existen recursos presupuestarios para la erogación, y que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no formuló observaciones, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Consecuentemente, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar la adenda al Convenio Específico de Cooperación con la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires (APBA), aprobado por la Res. CM Nº 144/2024, que obra en el Adjunto Nº 54401/25.

DICTAMEN CAGyMJ N° 18/2025

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

CORTI Horacio Guillermo Aníbal
PRESIDENTE DE COMISION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CLIENTI Maria Lorena
CONSEJERO/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES